

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE CICLOS FORMATIVOS, BACHILLERATO ARTÍSTICO O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, CURSO 2024-2025

ANUNCIO LISTAS PROVISIONALES

Vista el acta de la Comisión de Baremación de las referidas ayudas, se hacen públicas las listas provisionales de solicitudes admitidas y la puntuación obtenida en la baremación, así como la lista provisional de solicitudes excluidas, con expresión de los motivos de su exclusión, y de solicitudes excluidas con posibilidades de subsanación.

1. LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Tras el estudio de las solicitudes presentadas, quedan provisionalmente excluidas las siguientes por incumplimiento de alguno de los requisitos definidos en las bases de la convocatoria y que se expresan a continuación:

Nº DNI, NIE o Pasaporte	1. Desempleo	2. Diversidad funcional	3. Familia numerosa o monoparental	Puntuación	Motivo
723A	0	0	0	0	R7
999X	0	0	0	0	R3, R6
893A	0	0	0	0	R2
362Y	0	0	0	0	R7
336X	0	0	0	0	R7
631C	0	0	1	1	R2
193B	0	0	0	0	R6, R7
583N	0	0	0	0	R7
606Y	0	0	0	0	R7
025Y	0	0	0	0	R4

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

R2. Las enseñanzas que se están cursando no corresponden al curso académico contemplado en la convocatoria de ayudas.

R3. Las enseñanzas que se están cursando, en el presente curso académico, no están contempladas en la convocatoria de ayudas.

R4. Se está matriculado/a en menos del 50% de las asignaturas o de créditos del curso, no encontrándose en el caso de estar finalizando los estudios.

R6. La distancia entre el domicilio y el centro de estudios no precisa la utilización del transporte público, al ser la misma inferior a 2 km.

R7. No se posee vecindad administrativa en el municipio de Alfafar durante al menos 12 meses cumplidos el día de antes de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas.

TABLON DE ANUNCIOS
Número: 2025-0036 Fecha: 29/04/2025

Sara Dasí Dasí (1 de 2)
Secretaria Gestora
Fecha: 29/04/2025
HASH: e73ae13380a5f791b78521175b439b8



Emper Martín Ferrón (2 de 2)
Secretario Adjunto
Fecha: 29/04/2025
HASH: 49346705a884540e6a0be2b583caf5ab



2. LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS CON NECESIDAD O POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN

Tras el estudio de las solicitudes presentadas, se admiten provisionalmente las siguientes, en su caso condicionadas a la subsanación necesaria de la documentación acreditativa de alguno de los requisitos definidos en las bases de la convocatoria, así como con posibilidad de subsanación de la documentación acreditativa de los criterios de baremación, y que se expresan a continuación, con expresión de la puntuación obtenida en la baremación.

Nº DNI, NIE o Pasaporte	1. Desempleo	2. Diversidad funcional	3. Familia numerosa o monoparental	Puntuación	Motivo
992E	0	0	0	0	R15
734W	0	0	0	0	R20
489G	0	0	1	1	R20, P1
059N	0	0	0	0	R20
743H	0	0	0	0	R12
748E	0	0	0	0	R12
367Y	0	0	0	0	R15, R20
688S	0	0	0	0	R13
379P	0	0	0	0	R13
031D	0	0	0	0	R20
206R	0	0	0	0	R12
122M	0	0	1	1	R12
121G	0	0	1	1	R12
377K	0	0	0	0	R21
677N	0	0	0	0	R12
673H	0	0	0	0	R12
993T	0	0	0	0	R13
391X	0	0	1	1	R13
022T	0	0	1	1	R12
502A	0	0	0	0	R13
904Q	0	0	0	0	R12, R21
912H	0	0	0	0	R15, R20
262L	0	0	0	0	R12
197G	0	0	0	0	R13
602X	0	0	0	0	R20, P1
655K	0	0	0	0	R12, R19
206X	0	0	0	0	R12, R18
932C	0	0	0	0	R21
388E	1	0	0	1	R13
573A	0	0	1	1	R20
160F	0	0	0	0	R18
029F	0	0	0	0	R12, R17, R20
098Y	0	0	0	0	E12, E19
029N	0	0	0	0	R13
252R	0	0	0	0	R12

TABLON DE ANUNCIOS
Número: 2025-0036 Fecha: 29/04/2025

Cód. Validación: 7WLPDZKH763OSZFKDCR5L3NS
Verificación: <https://alfafar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



985V	0	0	0	0	P3
129R	0	0	0	0	R20
130W	0	0	0	0	R20
062E	0	0	0	0	R20
846T	0	0	0	0	R12
448Y	0	1	1	2	P1
777Y	0	0	0	0	R13
920D	0	0	1	1	R12
869S	0	0	1	1	R13
141M	0	0	0	0	R12, R13, R14, R15, R16, R17, R20
737K	0	0	0	0	R13
247L	0	0	0	0	R13
732M	0	0	0	0	R20
220G	0	0	0	0	R12
947Q	0	0	1	1	R12
209J	0	0	0	0	R20
527F	0	0	0	0	R12
946S	0	0	1	1	R12

MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

R12. La documentación presentada no acredita correctamente, de acuerdo con la base séptima, estar cursando, en el presente curso académico, las enseñanzas oficiales contempladas en la convocatoria de ayuda, y en la que habrá de constar el nombre del centro educativo, modalidad de enseñanza, curso y asignaturas o créditos que está realizando.

R13. La documentación presentada no acredita, de acuerdo con la base séptima, estar cursando, estar matriculado/a en, al menos, el 50% de las asignaturas o de créditos del curso, excepto en caso de que se esté finalizando los estudios.

R14. La documentación presentada no acredita, de acuerdo con la base séptima, estar matriculado/a en modalidad presencial o semipresencial.

R15. La documentación presentada no acredita en qué consiste o cómo se lleva a cabo la semipresencialidad.

R16. No se aporta, de acuerdo con la base cuarta, declaración responsable de cumplimiento de los puntos 4, 6, 7, 8, 9 y 10 recogidos en la convocatoria de ayudas.

R17. No se aporta, ni consta, de acuerdo con la base séptima, copia del DNI, NIE o Pasaporte de la persona solicitante (la persona estudiante).

R18. No se aporta, ni consta, de acuerdo con la base séptima, copia del DNI, NIE o Pasaporte de la persona representante.

R19. No se aporta, de acuerdo con la base séptima, autorización de representación por parte de la persona solicitante de la ayuda (la persona estudiante) a la persona representante que presenta la solicitud.

R20. La documentación presentada no acredita, de acuerdo con la base séptima, la cuenta bancaria de la persona solicitante de la ayuda (la persona estudiante), que deberá ser titular o cotitular, y en la que deberá constar sus datos personales y el número IBAN.



R21. Siendo la persona interesada, es decir la persona estudiante, menor de 18 años, la solicitud no se presenta, de acuerdo con la base séptima, firmada por su representante legal.

P1. No se acredita, de acuerdo con la base undécima, tener ascendientes de la unidad familiar (en primer grado) que convivan con la persona solicitante, y que dicha convivencia sea anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se encuentren en situación legal de desempleo y de alta como demandante de empleo en Labora (Servicio Valenciano de Empleo y Formación) con anterioridad a dicha fecha.

P3. No se acredita, de acuerdo con la base undécima, que la propia persona solicitante se encuentra en situación de desempleo y de alta como demandante de empleo.

3. LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS SIN NECESIDAD DE SUBSANACIÓN

Tras el estudio de las solicitudes presentadas, se admiten provisionalmente las siguientes, sin necesidad de subsanación, y con expresión de la puntuación obtenida en la baremación.

Nº DNI, NIE o Pasaporte	1. Desempleo	2. Diversidad funcional	3. Familia numerosa o monoparental	Puntuación
475E	0	0	0	0
678T	0	0	1	1
320B	0	0	0	0
231X	0	0	0	0
433P	0	0	0	0
804B	0	0	0	0
307B	0	0	0	0
948D	0	0	0	0
479Q	0	0	0	0
497J	0	0	0	0
496N	0	0	0	0
124S	0	0	0	0
701D	0	0	1	1
280R	0	0	0	0
548K	0	0	0	0
890W	0	0	0	0
918S	0	0	1	1
279X	0	0	0	0
003N	0	0	0	0
945Z	0	0	0	0
221T	0	0	0	0
530J	0	0	0	0
382E	1	0	0	1
704C	0	0	0	0
113B	0	0	0	0

TABLON DE ANUNCIOS
Número: 2025-0036 Fecha: 29/04/2025

Cód. Validación: 7WLPDZKH763OSZFKDCR5L3NS
Verificación: <https://alfafar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



708M	0	0	0	0
698Y	0	0	0	0
705K	0	0	0	0
451C	0	0	0	0
569Q	0	0	0	0
437Y	0	1	0	1
877M	0	0	0	0
682Y	0	0	0	0
487P	0	1	0	1
018E	0	0	0	0
747M	0	0	0	0
191S	1	1	0	2
937P	0	0	1	1
452L	0	1	1	2
970J	0	0	0	0
162D	0	1	0	1
916J	0	1	0	1
554Q	0	0	0	0
553S	0	0	0	0
416E	0	0	0	0
632K	0	0	1	1
024W	0	0	1	1
542T	0	0	0	0
649D	0	0	1	1
360Q	0	0	0	0
593Y	0	0	1	1
202H	0	0	0	0
795M	0	0	1	1
541X	0	0	0	0
592M	0	0	1	1
110P	0	0	0	0
003R	0	0	0	0
443T	0	1	0	1
049S	0	0	0	0
718R	0	0	0	0
404M	0	0	0	0
566M	0	0	0	0
164Q	0	0	0	0
491Q	0	0	0	0
958F	0	0	0	0
733Y	0	0	0	0
673Y	0	0	0	0
293T	0	0	0	0
361C	0	0	0	0
872N	0	0	0	0
803L	0	0	0	0
157E	0	0	0	0
874Z	0	0	0	0
686N	0	0	0	0
593R	0	0	0	0
013H	0	0	0	0
024Y	0	0	0	0

TABLON DE ANUNCIOS

Número: 2025-0036 Fecha: 29/04/2025

Cód. Validación: 7WLPDZKH763OSZFKDCR5L3NS
Verificación: <https://alfafar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



972D	0	0	0	0
291W	0	0	0	0
250B	0	0	0	0
597G	0	0	0	0
548K	0	0	0	0
744K	0	0	0	0
129M	0	0	0	0
877M	0	0	0	0
690A	0	0	0	0
494V	0	0	0	0
839P	0	0	0	0
247M	0	0	0	0
418K	0	0	1	1
719M	0	0	0	0
353G	0	0	1	1
419E	0	0	0	0
157T	0	0	0	0
036J	0	0	0	0
810Y	0	0	0	0
515L	0	0	0	0
679R	0	0	0	0
559H	0	0	0	0
345D	0	0	0	0
763L	0	0	0	0
795S	0	0	1	1
294R	0	0	0	0
722B	0	0	0	0
721X	0	0	0	0

4. PLAZO DE ALEGACIONES Y RECLAMACIONES, Y CONSULTA DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo establecido en la Base octava de las bases que regulan la presente convocatoria, las personas interesadas disponen de **diez días naturales**, a partir del siguiente de la publicación del presente Anuncio, para presentar ante la Comisión de Baremación, y por registro de entrada, alegaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, o la puntuación obtenida en la baremación.

La documentación que se presente para subsanar se deberá subir a la sede electrónica de la página del Ayuntamiento de Alfafar, a través del trámite de Aportación de documentos, exponiendo que la documentación se adjunta para las Ayudas al Transporte curso 2024/2025.

Durante el periodo de alegaciones se podrá consultar el expediente (documentación aportada, cumplimiento de requisitos, de criterios para baremación, puntuación obtenida...) por los y las solicitantes, o sus representantes legales, en el Espai Jove de Alfafar, en su horario de atención al público, para lo cual se deberá solicitar cita previa en el 96 318 24 38.

En Alfafar, documento firmado electrónicamente.

